

ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-0289 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA NIT 860.013.720-1

1. CONSIDERACIONES

- 1.1. Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por la Secretaria General, la Coordinadora y Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano del ICETEX del 7 de febrero de 2012, donde se establece el Plan Institucional de Capacitación de los funcionarios del ICETEX durante el presente año.
- 1.2. Que dentro de dicho Plan se incluye la necesidad de capacitación en administración del riesgo y SARLAFT aplicado dirigida a funcionarios del ICETEX, para lo cual, mediante memorando GTH 3040-313 del 31 de julio de 2012, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del ICETEX, establece la necesidad de llevar a cabo esta capacitación para 28 funcionarios del ICETEX.
- 1.3. Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con la PONTIFICA UNIVERSIDAD JAVERIANA NIT 860.013.720-1 teniendo en cuenta su condición de Institución Educativa con amplia experiencia e idoneidad en este tipo de capacitaciones, y por presentar propuesta acorde con las necesidades y requerimientos de la entidad sobre esta materia.
- 1.4. Que la presente orden de servicios se fundamenta en el Artículo 8º de la Ley 1002 de 2005, en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el Literal a) del Artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. NIT 860.013.720-1, Institución de Educación Superior Privada de utilidad común, sin ánimo de lucro representada legalmente por el Padre JOAQUÍN EMILIO SÁNCHEZ GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.242.274 expedida en Santa Rosa de Viterbo - Boyacá, en calidad de Rector, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 8 de agosto de 2012 por el Ministerio de Educación Nacional.

3. OBJETO

Prestación de servicios para la realización del Curso Administración del Riesgo y SARLAFT Aplicado, dirigido a veintiocho (28) funcionarios del ICETEX..

4. ALCANCE

El alcance de esta Capacitación, se encuentra relacionado en el Anexo que hace parte integral de la presente orden de servicios.

5. PLAZO

El plazo de la presente Orden de Servicios será de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la misma.

6. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$16.200.000,00)** exento de IVA. Este valor incluye la inscripción de los participantes, la Coordinación Académica y Administrativa del programa, Honorarios de los conferencistas, Materiales, Certificado de asistencia por participante, instalaciones, ayudas audiovisuales y refrigerios.

7. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor de la presente Orden de Servicios en un solo pago una vez cumplido el objeto, previa presentación de la factura acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden, los certificados de asistencia de los participantes y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del CONTRATISTA, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Literal d) del Artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que EL CONTRATISTA indique por escrito al ICETEX.



Handwritten signature

ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0289** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA NIT 860.013.720-1

8. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos que deba efectuar EL ICETEX de acuerdo con lo previsto en el numeral 6º de este documento están disponibles en el, rubro presupuestal 311-002-004-020-005 "SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN" de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF-2012-289 expedido el 9 de agosto de 2012 por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contratado, de conformidad con las especificaciones acordadas. 2. Efectuar la capacitación de veintiocho (28) funcionarios del ICETEX de acuerdo con el objeto de la presente Orden de Servicios, en las condiciones previstas en el Anexo de Especificaciones del servicio que hace parte integral de la misma. 3. Entregar los materiales y el certificado de asistencia a los participantes de la Capacitación. 4. Cumplir con los demás servicios ofrecidos en la propuesta presentada. **B) DEL ICETEX:** 1. Entregar en forma oportuna los nombres de los asistentes a la Capacitación. 2. Efectuar a través del supervisor de la Orden de Servicios el seguimiento en su ejecución. 3. Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

10. GARANTÍA

EL CONTRATISTA constituirá dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** al perfeccionamiento de la orden, una garantía expedida en "FORMATO ENTRE PARTICULARES" en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de servicios, por el veinte (20%) por ciento del valor de la Orden con una vigencia que cubra el término de la misma y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio, de acuerdo con las especificaciones y requisitos de la propuesta y de la Orden, por el veinte (20%) por ciento del valor de la misma, con una vigencia igual al plazo de la orden y cuatro (4) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Deberá garantizar el cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para prestar el servicio, por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la orden, con una vigencia igual al plazo de la orden y tres (3) años más.

11. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de Servicios será ejercida por la funcionaria Miriam Cardona Giraldo, Coordinadora Grupo Talento Humano del ICETEX, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** por esta Orden. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden en los siguientes casos:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**.
- Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden de servicios antes del plazo previsto.
- Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
- Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.



ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0289** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA NIT 860.013.720-1

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX
EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con el ICETEX a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden de Servicios, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA , sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el ICETEX. En caso de incumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al ICETEX. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca ICETEX se encuentra debidamente registrada, EL CONTRATISTA , sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del ICETEX.
14. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS
EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta Orden de Servicios y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de servicios.
16. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual EL CONTRATISTA acepte por escrito esta orden de servicios, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía establecida en la presente Orden de Servicios. EL ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos
17. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
30 AGO 2012

POR EL CONTRATANTE


MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
 Secretaria General

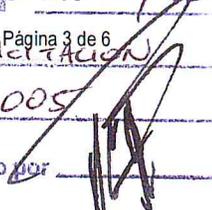
Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Contratos-Secretaría General
 Elaboró: Fernando Alberto González Vásquez - Profesional Grupo de Contratos-Secretaría General /28/08/2012

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2012-289 RP 61675/12741

Rubro: SERVICIOS PARA CAPACITACION Página 3 de 6

Usaje: 311002004020005

Fecha: 03/09/2012 Registrado por 

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900.331.3777
 Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
 www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

FPEO

ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0280** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA NIT 860.013.720-1

ANEXO – ALCANCE DE LA CAPACITACIÓN

El Curso de Administración del Riesgo y SARLAFT Aplicado dirigido a funcionarios del ICETEX, se llevará a cabo en las instalaciones de la Pontificia Universidad Javeriana ubicadas en la Carrera 7 No. 40-40 de la ciudad de Bogotá, con una intensidad total de treinta y seis (36) horas en nueve (9) sesiones de cuatro (4) horas cada una, en las fechas acordadas entre el ICETEX y la Universidad.

1. OBJETIVO GENERAL

Presentar el marco práctico de la administración del sistema de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo a los participantes de la entidad con el fin de que los funcionarios del ICETEX realicen la aplicación de las mejores prácticas en la administración de riesgos en su gestión en la Institución.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entregar los conceptos y herramientas necesarios para la administración bajo los lineamientos definidos por el ICETEX del riesgo operativo.
- Entregar los conceptos y herramientas necesarios para la administración bajo los lineamientos definidos por el ICETEX del riesgo del lavado de activos y la financiación el terrorismo.
- Proporcionar los criterios para el desarrollo de las metodologías relacionadas con los riesgos operativo y el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

3. METODOLOGÍA

El Seminario-Taller les propone a los participantes la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos en las sesiones presenciales que serán complementados con lecturas de apoyo de cada módulo y desarrollo de talleres en la presentación de casos concretos.

4. DIRIGIDO

A funcionario de diferentes áreas de ICETEX que se relacionen con el riesgo operativo y de lavado de activos y financiación del terrorismo.

5. TEMARIO

INTRODUCCION. 4 horas. JENITH LINARES-IVÁN GALVIS

- Marco Conceptual y legal de la Gestión de Riesgo.
- Concepto general de la Gestión del Riesgo.
- Estructura de Gestión de Riesgo.



FM

ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0280** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA NIT 860.013.720-1

- Diferentes Sistemas de la Gestión del Riesgo (Financiero, operativo, LAFT, Fraude y Corrupción, Seguridad de la Información).
- Concepto de Lavado de Activos.
- Tipologías y modalidades.
- Concepto de Financiación del Terrorismo.
- Tipologías y modalidades.

MODULO I: SISTEMA SARO Y SARLAFT: LA EXPERIENCIA ICETEX. 12 horas. JENITH LINARES

- Definición y Objetivos del Sistema
- Alcance
- Roles y Responsabilidades
- Elementos y Etapas del sistema
- Identificación
- Medición
- Control
- Monitoreo
- Articulación con otros sistema de Gestión
- Sistema de Control Interno
- Sistema de Administración de Riesgo Operativo
- Sistema de Atención al Consumidor Financiero (Sistema Atención al Cliente)

MODULO II: TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS MONITOREO. 4 horas. EDUARDO DAZA

- Etapas del Monitoreo
- Alertas SARLAFT
- Identificación de operaciones Inusuales
- Determinación de operaciones Sospechosas

MODULO III: REPORTES A LA UIAF: POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS ICETEX. 4 horas. EDUARDO DAZA

- ROI
- ROS
- EFECTIVO
- PRODUCTOS

MODULO IV: FRAUDE Y CORRUPCIÓN. 12 horas. JENITH LINARES-CLAUDIA DIAZ

- Conceptos
- Estadísticas



DAZ

ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0280** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA NIT 860.013.720-1

- Estructura del Fraude
- Árbol de Fraude
- Modalidades de fraudes
- Principales controles
- Ley anti trámites
- Taller: Fraude por suplantación de personas

INTENSIDAD TOTAL: 36 horas

6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Pontificia Universidad Javeriana entregara un informe de evaluación académica y logística del programa.

7. CRONOGRAMA Y HORARIO

El curso se realizará en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. los días Septiembre 4, 6, 11, 13, 18, 20, 24, 25 y 27.

8. MODIFICACIONES

Si es necesario y de mutuo acuerdo con la Pontificia Universidad Javeriana, se podrán realizar ajustes a los programas académicos, horarios, intensidad horaria o en cualquier aspecto logístico que se requiera.

9. CERTIFICACIÓN

La Universidad otorgará el certificado de participación a quienes hayan cumplido los siguientes requisitos:

- Participación satisfactoria en el desarrollo de todos y cada uno de los módulos, en las discusiones e intercambio de experiencias y en la elaboración de los talleres y casos.
- Asistencia y puntualidad por lo menos al 80% de las horas programadas en el programa.

10. DERECHOS DE AUTOR

La Pontificia Universidad Javeriana se reserva los Derechos de Autor del programa académico que se desarrollará en virtud de la presente Orden de Servicios.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual pertenecen a Pontificia Universidad Javeriana, de conformidad con la normatividad nacional y supranacional vigente sobre la materia.



FAC